

en representación de ..... según acredita mediante escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del concurso convocado por el Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación de Oviedo para la adquisición de material con destino al Hospital General de Asturias, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124, correspondiente al día 30 de mayo

de 1974, y en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... correspondiente al día ..... se compromete a suministrar el material que en documento aparte se relaciona, al precio que en el mismo se detalla (o precios, si se hiciesen varias ofertas), aceptando en su integridad el pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

La apertura de pliegos se realizará en las dependencias del Hospital General de

Asturias, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir.

En el Departamento de Contratación y Compras se halla de manifiesto el expediente en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de junio de 1974.—El Presidente.—8.957-C.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de mayo de 1974 por el buque «Andi», de la matrícula de Santander, de la tercera lista, folio 2255, al de su igual clase, «Sagail», de la tercera lista de Santander, folio 2238.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 10 de junio de 1974.—4.895-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de Luis Barrenechea, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número en metálico, en la Caja de esta Aduana, como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Casa de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.480-E.

Por desconocerse el actual paradero de María Alonso Termin, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 166/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.483-E.

Por desconocerse el actual paradero de James P. Malone, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 196/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha

sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.484-E.

Por desconocerse el actual paradero de Annick Crépin y Alain Armand Boyer, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 200/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en el artículo 12, 1.ª, a), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, les ha sido impuesta una multa de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Dicha multa deberán hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrán recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a

esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.485-E.

Por desconocerse el actual paradero de Harald Lente, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 259/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.486-E.

Por desconocerse el actual paradero de Diane D. La Barre y D. Brian M. Murphy, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 295/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en el artículo 12, 3), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, les ha sido impuesta una multa de tres mil (3.000) pesetas, solidariamente a ambos.

Dicha multa deberán hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrán recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.487-E.

Por desconocerse el actual paradero de P. J. McCann, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 303/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.488-E.

Por desconocerse el actual paradero de Robert F. Morvay, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 329/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en el artículo 3.º, 1, a), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 16, a), de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.489-E.

Por desconocerse el actual paradero del propietario del automóvil «Vauxhall», motor número FBY12383, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 40/73, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.490-E.

Por desconocerse el actual paradero de Christian Galte, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 94/73, instruido por esta Aduana por falta reglamentaria como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.491-E.

Por desconocerse el actual paradero de Ralf Jurgen Seifert, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 111/73, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.492-E.

Por desconocerse el actual paradero de René Ruiz, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 89/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta la multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.477-E.

Por desconocerse el actual paradero de Armand de Montes Queiu, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 122/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.478-E.

Por desconocerse el actual paradero de Helge Westerlund, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 123/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.479-E.

Por desconocerse el actual paradero de Ricardo López, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 131/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.481-E.

Por desconocerse el actual paradero de Thierry Laurent, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 158/1973, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho, y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 27 de mayo de 1974.—El Administrador principal.—4.482-E.

#### MOTRIL

Se notifica a Mar Mittelschul, propietario de la furgoneta «Volkswagen», matrícula austriaca T-151965, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1973 en Baza (Granada) al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 61/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 22 de mayo de 1974.—El Administrador.—4.356-E.

Se notifica a José Rafael Florido Beltrán, propietario del automóvil «Ford Taunus», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de enero de 1974 en la carretera N-323 (Bailén-Motril) al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 66/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 22 de mayo de 1974.—El Administrador.—4.357-E.

Se notifica a Amraqui Ahmed, propietario del automóvil «Peugeot» 403, matrícula 9646-CF-13, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1974 en Royo de Gor (Guadiz) al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1974, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 67/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 22 de mayo de 1974.—El Administrador.—4.358-E.

### Administraciones de Tributos

#### CASTELLÓN

Con fecha de hoy se han iniciado por esta Administración de Tributos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, los expedientes de Baja Provisional en el Índice de Sociedades, en virtud de declaraciones de partidas fallidas a nombre de las empresas sociales siguientes:

- «Hostelería Comercial, S. L.»
- «Aluminio de Villarreal, S. L.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1970, con especial advertencia para la entidad citada que de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, causará baja provisional en dicho Índice.

Castellón, 24 de mayo de 1974.—4.411-E.

### Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número seiscientos doce de mil novecientos setenta y dos de este Juzgado, seguido contra otro y Juan José Mas Sardá Fernández, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil doscientos dos.—En Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número seiscientos doce de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra los inculcados Juan José Mas Sardá Fernández, súbdito cubano, residente en Estados Unidos, cuyos restantes datos de filiación se desconocen, en situación de rebeldía por lo que a este expediente se refiere.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan José Mas Sardá Fernández, en situación de rebeldía, como autor penalmente responsable de dos infracciones continuadas de contrabando monetario en grado de consumación, ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento cincuenta y un mil ochocientas pesetas por el primero de dichos delitos y a la de cuarenta y una mil cuarenta y cinco pesetas por el segundo. Que debo condenar y condeno a los inculcados Juan José Mas-Sardá Fernández... en concepto de autores de dos infracciones continuadas de contrabando monetario en grado de consumación ..., a la pena de multa de veinticuatro mil siete pesetas por la primera infracción y de diecinueve mil ochocientos tres pesetas por la segunda, para el inculcado Juan José Mas-Sardá Fernández. ... Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cantidades de cinco mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos y catorce pesetas con noventa y dos céntimos que integran el saldo de las cuentas intervenidas a los inculcados, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que por aplicación del Decreto número dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre se declaran inculcadas las penas de multa impuestas a los inculcados Juan José Mas-Sardá Fer-

nández ... en cuantía de ciento cincuenta y una mil ochocientas y veinticuatro mil siete pesetas .... Las restantes penas de multa impuestas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes teniendo en cuenta lo previsto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente. ... Notifíquese a los interesados en forma legal la presente resolución, haciéndolo respecto al condenado rebelde, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata».

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original a que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Juan José Mas-Sardá Fernández condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 22 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: el Juez de Delitos Monetarios.—4.441-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Karl Handler, al parecer residente en Viena (Austria), cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 451 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.520-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a César Aaron Feldman, nacido en Buenos Aires el día 16 de septiembre de 1931, hijo de José y María Amalia, que tuvo su domicilio en Madrid, Marqués de la Ensenada, número 16, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcando en el procedimiento número 451 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.521-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se relacionan, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 12 de julio próximo, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de los automóviles afectos a los expedientes que se señalan:

Expediente número 7/74.—Restos de los siguientes vehículos: «Citroën Tiburón», color plateado, sin placas de matrícula; un «Citroën» 2 C V., color gris, sin placas; «Citroën» 2 C V., color crema, sin placas de matrícula; «Citroën» 2 C V., color azul, sin placas; «Triump» T. C., color azul, sin placas de matrícula; «Peugeot» 304, color crema, matrícula 723-EJ-13; «Peugeot» 204, color blanco, matrícula 215-GS-03; «Peugeot» 304, color verde, matrícula 9761-QG-25; «Renault» R-8, color azul, matrícula 162-AQ-48; «Renault Gordini», amarillo, matrícula 936-DL-87; «Simca» 1.300, color azul, sin placas; «Simca» 1.300, color verde, matrícula 981-LA-12; «Ford Taunus», color azul, carente

de placas de matrícula; «Ford Escrot», color verde, sin placas; «Opel Cadett», color azul, 524-PB-83; «Opel Cadett», color azul, sin placas de matrícula, abandonados en «Grúas Ibisate», calle Gamarra, 26, de esta capital.

Expediente número 34/74.—Automóvil marca «Peugeot» 404, tipo furgoneta, matrícula 9612-QX-45, número de motor 4351443, número de bastidor 4831787, abandonado en Talleres Jaime, calle Dulzaina, números 6 y 8, de esta capital.

Expediente número 36/74.—Automóvil marca «Renault» 16, matrícula 6703 WWD 75, número de motor 253737 y bastidor número OS43957, abandonado en «Grúas García», en Gamarra Mayor (Alava).

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que los represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 19 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—5.175-E.

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Cánovas Mur, la cual tuvo su último domicilio en Marqués de Barbará, 35, Barcelona, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 3 de abril de 1974, al conocer del expediente número 43/1974, instruido por aprehensión de griffa, ha acordado en cuanto a la interesada, se refiere, absolverla de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando.

Barcelona, 27 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.446-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Magdalena Jiménez, el cual tuvo su último domicilio en Barcelona calle Conde Santa Clara, 75 se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de marzo de 1974, al conocer del expediente número 94/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Magdalena Jiménez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: la agravante 2.ª, artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente a Francisco Magdalena Jiménez: 84.168 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Remitir copia del presente fallo a la Aduana de Barcelona a los efectos oportunos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo,

en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 250 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.447-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Rois Froján, el cual tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Escudillers Blancas, 3, bar, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de marzo de 1974, al conocer del expediente número 111/1974 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 a 4, del artículo 11; 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Enrique Rois Froján.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a Enrique Rois Froján: 17.596 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 250 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.448-E.

### MADRID

Desconociéndose el paradero de don Anibal Javier Bautista Torres, cuyo último domicilio conocido era en Joaquín María López, 23, de Madrid, por el presente edicto se le hace saber que:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión del día 19 de abril pasado, ha dictado en el recurso, formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente número 375/1968, el fallo, cuya parte dispositiva dice así:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación, promovido por don Manuel Popen Muñoz, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Madrid, con fecha 14 de mayo de 1969, en su expediente número 375/1968, acuerda:

1.º Desestimar el recurso interpuesto.  
2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido en el sentido de declarar: A) que la circunstancia agravante que concurre en el inculpado don Luis Moral Guarga es la 7.ª del artículo 18 de la Ley de Contrabando; B) la responsabilidad subsidiaria del Agente de Aduanas don Francisco Cabezas Guerrero en el pago de todas las multas impuestas; C) que no procede exigir el pago del valor del automóvil en sustitución del comiso del mismo, dejando sin efectos el pronunciamiento 6.º y el 4.º en lo que a dicho pago se refiere, reconociendo el derecho a la devolución de las cantidades que, en su caso, hubieran sido ingresadas por este concepto.

3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.»

Contra dicho fallo, y en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal.—4.136-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

#### Pago de los intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento el 1 de julio de 1974, correspondientes a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red, se efectuará a partir de dicha fecha, en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada cupón es el siguiente:

Serie A: Importe 10 pesetas.  
Serie B: Importe 25 pesetas.  
Serie C: Importe 50 pesetas.  
Serie D: Importe 250 pesetas.  
Serie E: Importe 500 pesetas.

Madrid, 5 de julio de 1974.—El Jefe de Tesorería, Félix G. Arce Porres.—2.231-11.

### Comisarias de Aguas

#### GUADIANA

##### Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María de los Angeles García Velázquez, calle Juan Pablo Forner, número 6, Mérida (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 32,99 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.505-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis García de la Puente y García de Blanes, calle Obispo y Arco, número 5, Mérida (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Abastecimiento de la urbanización denominada «Punta del Aguila».

Cantidad de agua que se pide: 4,67 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Embalse de Proserpina (arroyo Pardillas).

Término municipal en que se sitúa la toma: Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos

los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—9.084-C.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Hipólito González-Parrado y de Liano, calle Goya, número 20, Madrid-1.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Abastecimiento de la urbanización denominada «Los Cerrillos».

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana (embalse de Peñarroya).

Término municipal en que se sitúa la toma: Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—8.945-C.

#### NORTE DE ESPAÑA

##### Zona Occidental — La Coruña

##### Delegación para las expropiaciones del «Salto de Salas»

Recibida la relación de bienes o derechos que se considere necesaria expropiar, por causa de utilidad pública, en el término municipal de Calvos de Randín (Orense), con motivo del embalse del «Salto de Salas», en el río Salas, con destino a la producción de energía eléctrica, cuya concesión ha sido otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, cumplimentado por el 98 de la misma Ley, he resuelto suplicarla en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Orense y en el diario «La Región», para que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación adjunta al presente anuncio, o oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes

b la adquisición de derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que asimismo

el plano parcelario y la relación detallada de las fincas se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calvos de Randín (Orense) y en las oficinas de esta Delegación de Expropiación,

sitas en La Coruña, calle Compostela, 8, 2.º centro, pudiendo ser examinadas por quien lo desee.

La Coruña, 29 de abril de 1970.—El Ingeniero Delegado.—1.664-D.

Relación que se cita

Finca número *	Polígono	Nombre del propietario	Vecindad	Cultivo	Superficie — Areas	Paraje
<i>Margen izquierda</i>						
36	1	Emilio González Vázquez .....	Randín .....	Prado .....	0,56	Porta Turey.
45	1	Celso Gómez Garrido .....	Randín .....	Prado .....	1,44	Porta Turey.
51	1	Indalecio Lorenzo Alvarez .....	Randín .....	Labor .....	2,80	Porta Turey.
52	1	Josefa Vázquez .....	Randín .....	Labor .....	0,60	Porta Turey.
53	1	Celso Gómez Garrido .....	Randín .....	Labor .....	0,50	Porta Turey.
60	1	Josefa Vázquez .....	Randín .....	Labor .....	1,55	Porta Turey.
61	1	Armando González .....	Randín .....	Labor .....	0,45	Porta Turey.
63	1	Hdos. de José Sayón .....	Randín .....	Labor .....	0,45	Porta Turey.
65	1	José González Pérez .....	Randín .....	Labor .....	0,67	Porta Turey.
67-A	1	José Sayón .....	Randín .....	Labor .....	0,36	Porta Turey.
67-B	1	José González Pérez .....	Randín .....	Labor .....	0,40	Porta Turey.
73	1	Hdos. de Celsa .....	Randín .....	Labor .....	0,25	Porta Turey.
74	1	Marcelino Rodríguez .....	Randín .....	Labor .....	0,30	Porta Turey.
77	1	Celso Gómez Garrido .....	Randín .....	Labor .....	0,33	Porta Turey.
80	1	María Macía .....	Randín .....	Labor .....	0,45	Porta Turey.
83	1	Sedronia Rodríguez Macía .....	Randín .....	Labor .....	3,43	Porpitrones.
85	1	Felisindo Salgado Vázquez .....	Randín .....	Labor .....	2,30	Porpitrones.
105	1	Celsa Vázquez Vázquez .....	Randín .....	Tojal .....	4,95	Porpaz.
157	1	José Salgado Rodríguez .....	Randín .....	Labor .....	1,60	Plaza Campo.
158	1	José Vázquez Gómez .....	Randín .....	Labor .....	2,50	Plaza Campo.
159	1	María Rodríguez Gómez .....	Randín .....	Labor .....	2,80	Plaza Campo.
207	1	Particulares vecinos de Randín (encargado Alcalde Pedáneo) .....	Randín .....	Monte .....	1,50	Cambreira.
180	1	Jesusa López Mandianes .....	Randín .....	Prado .....	12,65	Camba.
14	2	Isaura Vázquez Macía .....	Randín .....	Prado .....	2,05	Candorpe.
15	2	Nélida González Garrido .....	Randín .....	Prado .....	3,36	Candorpe.
16	2	Isaura González Vázquez .....	Randín .....	Prado .....	3,54	Candorpe.
17	2	José Salgado Rodríguez .....	Randín .....	Prado .....	5,11	Candorpe.
18	2	Armando González Blanco .....	Randín .....	Prado .....	3,34	Candorpe.
21	2	María Moreiras Salgado .....	Randín .....	Prado .....	1,46	Candorpe.
22	2	Felisindo Salgado Gómez .....	Randín .....	Prado .....	0,50	Candorpe.
28	2	José Gómez Macía .....	Randín .....	Prado .....	7,43	Candorpe.
30	2	Manuela Alonso Rodríguez .....	Randín .....	Prado .....	3,21	Candorpe.
31	2	Manuel Vázquez Rodríguez .....	Randín .....	Prado .....	3,28	Candorpe.
32	2	Juana Vázquez Rodríguez .....	Randín .....	Prado .....	1,35	Candorpe.
44	2	José Vázquez Ferreiro .....	Randín .....	Prado .....	1,20	Candorpe.
45	2	Juan Rodríguez Díaz .....	Paradela .....	Prado .....	2,47	Candorpe.
48	2	Felisindo Macía Vázquez .....	Randín .....	Prado .....	2,40	Candorpe.
<i>Margen derecha</i>						
247	3	José Alvarez Fernández .....	Paradela .....	Prado .....	1,50	Barreiros.
274	3	María Rodríguez Dapena .....	Paradela .....	Labor .....	0,45	Río.
275	3	Purificación Rodríguez Dapena .....	Paradela .....	Labor .....	0,75	Río.
276	3	Elías Rodríguez Alvarez .....	Paradela .....	Labor .....	1,50	Río.
277	3	Daniel Pérez Galán .....	Paradela .....	Labor .....	2,07	Río.
278	3	José Vázquez Feljoo .....	Paradela .....	Labor .....	2,88	Río.
279	3	María Vázquez Vázquez .....	Randín .....	Labor .....	0,97	Río.
280	3	Felisindo Vázquez Vázquez .....	Paradela .....	Labor .....	2,70	Río.
321	3	Antonio Vázquez Fernández .....	Paradela .....	Prado .....	1,00	Cruz.
322	3	Enrique Vázquez Vázquez .....	Paradela .....	Prado .....	2,90	Cruz.
555	3	Orantino Alvarez .....	Paradela .....	Prado .....	15,74	Cruz.
556	3	Anibal Díaz Penín .....	Paradela .....	Prado .....	2,32	Cruz.
563	3	María Puga Díaz .....	Paradela .....	Prado .....	1,86	Cruz.
564	3	Purificación Rodríguez Dapena .....	Paradela .....	Prado .....	0,68	Cruz.
565	3	Genebrando González Rodríguez .....	Paradela .....	Prado .....	2,70	Cruz.
566	3	Erundino Añel Díaz .....	Paradela .....	Prado .....	2,25	Cruz.
567	3	Anibal Díaz Penín .....	Paradela .....	Prado .....	5,58	Cruz.
568	3	José Rodríguez Díaz .....	Paradela .....	Prado .....	3,85	Cruz.
569	3	Herminda Rodríguez Rodríguez .....	Paradela .....	Prado .....	0,50	Cruz.
26	4	Aurelia y Pura Otero Fernández .....	Paradela .....	Labor .....	0,45	Perliñas.
27	4	María Rodríguez Fernández .....	Paradela .....	Labor .....	0,50	Perliñas.
31	4	Hdos. de José González Garrido .....	Randín .....	Labor .....	0,45	Perliñas.
32	4	Amador González González .....	Paradela .....	Labor .....	0,28	Perliñas.
34	4	José Vázquez Ferreira .....	Paradela .....	Labor .....	0,20	Perliñas.
39	4	Domingo Dacal Dacal .....	Paradela .....	Labor .....	1,92	Perliñas.
43	4	Bernardo Gómez Dacal .....	Paradela .....	Labor .....	4,82	Perliñas.
50	4	Celso Macía Díaz .....	Paradela .....	Prado .....	0,60	Perliñas.
51	4	Juan Añel Díaz .....	Paradela .....	Prado .....	1,25	Perliñas.
155	4	Orentino Añel .....	Paradela .....	Cer e a l se- cano .....	1,30	Pagomez.
156	4	Onorio Alonso Romero .....	Paradela .....	Cereal .....	0,65	Pagomez.
157	4	Benita Rodríguez .....	Paradela .....	Cer e a l se- cano .....	0,45	Pagomez.
178	4	Antonio Vázquez Padrón .....	Paradela .....	Labor .....	0,50	Noira.
179	4	Blasindo Vázquez Pérez .....	Paradela .....	Labor .....	3,50	Noira.
172	4	Jesusa López .....	Randín .....	Monte erial.	13,00	Outeiro Mayor.

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Herederos de don Francisco Leis Pose.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Coucieiro.

Término municipal en que radicarán las obras: Mugía (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—1.536-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Baleato Costa.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 432 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Glande.

Término municipal en que radicarán las obras: Tordoya (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos

los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—1.679-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Timoteo Saraasqueta y «R. O. D. I. S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Aparaiç.

Término municipal en que radicarán las obras: Elgóibar (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello, el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.300-D.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Universidades

#### CUMPLUTENSE DE MADRID

##### Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña María del Carmen Agrasal Aragón, que fué expedido el día 1 de diciembre de 1965, registrado al F.º 23 número 525 de la Sección de Títulos y registrado al F.º 62 número 195 de la Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 3 de junio de 1974.—El Cate drático Secretario.—4.219-C.

Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «P-blo Montesino»

Habiendo sufrido extravío el título de Maestro de Primera Enseñanza expedido a favor de don Juan Arribas de Frutos

en fecha 22 de octubre de 1927, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues, de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de junio de 1974.—La Directora, María Paz Ramos Peláez.—9.067-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### AVILA

Nueva instalación eléctrica (Expediente número 6.401)

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «U. E. S. A.».

Emplazamiento: Término municipal de Sanchorreja (Ávila).

Finalidad: Alimentación del repetidor «El Cid» de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Características: Línea de 1.193 metros, a 15 KV., de aluminio-acero UNE 30, aislador de cadenas de tres elementos, de amarre y aislador «ARVI-22».

Presupuesto: 324.473 pesetas.

Se solicita: Declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, avenida de Portugal, 27, en el plazo de treinta días.

Ávila, 27 de mayo de 1974.—El Delegado provincial.—2.203-D.

#### GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de A. T., a 25 KV., a la nueva E. T. «Panificadora», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Lloret de Mar. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 155 de la línea Tordera-Lloret de Mar y finalizará en la nueva E. T. «Panificadora».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV., aérea, trifásica de un solo circuito. Trazado: 0,070 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio con transformador de 160 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 317.700 pesetas.

Expediente: 344-74/628.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 29 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.610-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea subterránea de A. T., a 25 KV., a la E. T. «Cruz Cubierta» (existente), cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Blanes. La línea de A. T. tendrá su origen en el poste conversión-derivación a E. T. «San José de la Montaña» y, en trazado subterráneo, discurrirá por calle sin nombre, finalizando en la E. T. «Cruz Cubierta» (existente).

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicios de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV., subterránea, trifásica de un solo circuito. Trazado: 0,080 kilómetros. Irá canalizada bajo zanja con conductores de aluminio tipo subterráneo, de 150 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 126.981 pesetas.

Expediente: 355-74/625.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 29 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.611-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de A. T., a 11 KV., a la nueva E. T. «Forcada», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fontanals de Cerdanya. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 23 de la línea de S. E. «Alp» a E. T. «Gallfart» y finalizará en la nueva E. T. «Forcada».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio a 11 KV., aérea, trifásica de un solo circuito. Trazado: 1,070 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 180 KVA., a 11/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 475.900 pesetas.

Expediente: 346-74/628.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 5 de abril de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.609-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV., a la nueva E. T. «Uabsa», fábrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», avenida Gerona, 2, Olot.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Serriñá. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 2 de la línea a E. T. «Uabsa», granjas, y finalizará en la nueva E. T. «Uabsa», fábrica.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV., aérea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 235 metros. Irá montada sobre apoyos metálicos aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 830 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 714.148,30 pesetas.

Expediente: 573-74/70.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 10 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.787-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV., a la nueva estación transformadora «Hilados Pagés», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», avenida Gerona, 2, Olot.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Olot. La línea de A. T. tendrá su origen en la estación transformadora «Sacrest» y en trazado subterráneo por las calles Roda, San Bernardo y calle Rey Jaime II; finalizará en la nueva E. T. «Hilados Pagés».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio, a 25 KV., subterránea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 150 metros. Irá canalizada bajo zanja conductores de aluminio tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con dos transformadores de 250 KVA., a 25/0,220-0,127 KV. cada uno.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 935.902 pesetas.

Expediente: 575-74/71.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 10 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.789-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea subterránea de A. T. a 25 KV., a la E. T. «Sacrest» (nuevo emplazamiento), cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», avenida Gerona, 2, Olot.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Olot. La línea de A. T. tendrá su origen en la E. T. térmica y en trazado subterráneo por avenida de Gerona, calle Roda y San Bernardo; finalizará en la E. T. «Sacrest» en su nuevo emplazamiento.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV., subterránea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 134 metros. Irá canalizada bajo zanja con conductores de aluminio tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 315 KVA., a 25/0,230-0,133 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 587.777 pesetas.

Expediente: 574-74/72.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 14 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.788-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV., a la E. T. 8.146 («I. E. Bonmati, S. A.»), cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Grecia, 132, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Gerona. La

línea de A. T. tendrá su origen en la E. R. Gerona, y en trazado aéreo y subterráneo finalizará en la E. T. 8.146 «I. E. Bonmati, S. A.», propiedad del abonado.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:  
Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV, aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito. Trazado 480 metros (aérea). Irá montada sobre apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-aceró de 116,2 milímetros cuadrados de sección. El trazado subterráneo será de 40 metros. Irá canalizado bajo zanja con conductores de aluminio tipo subterráneo, de 150 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de materiales: Nacional.  
Presupuesto: 152.800 pesetas.  
Expediente: 393-74/137.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 20 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.785-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV, a la E. T. 8.108 «Juan Rubau Tarrés», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Celrá. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 160 de la línea Gerona-La Bisbal, y finalizará en la E. T. 8.108 «Juan Rubau Tarrés», propiedad del abonado.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:  
Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV, aérea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 1.945 metros. Irá montada sobre apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 15,90 milímetros cuadrados de sección.  
Procedencia de materiales: Nacional.  
Presupuesto: 291.750 pesetas.  
Expediente: 550-74/138.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 20 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—8.786-C.

## GRANADA

### Sección de Energía

*Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de

autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:  
Origen: C.T. «Pedro Antonio de Alarcón I».

Final: C.T. «Martínez de la Rosa».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,185.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio de 12/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados.

Potencia a transportar: 3.000 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 469.490 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Enlazar entre sí los citados C.T. y con las nuevas líneas subterráneas de camino de Ronda.

g) Referencia: 1.891/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en paseo de los Basillos, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—8.283-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:  
Origen: Apoyo número 6 de la línea denominada «Trinitarias».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Armilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,204.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

d) Estación transformadora:  
Emplazamiento: «Bascula».

Tipo: Interior.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV. ± 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 659.991 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro de energía.

h) Referencia: 1.892/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en el paseo de los Basillos, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—8.284-C.

## LERIDA

### Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: D. 2.514 R. L. T.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Objeto: Ampliación de red de A. T. con línea 25 KV, derivación a E. T. número 1.354, «Polígono Industrial XXVII», en término municipal de Lérida.

Características técnicas principales:  
Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 3, derivación a calle G. H. Polígono Industrial El Segre (D. 1.885 R. L.)

Final de la línea: E. T. 1.354, «Polígono Industrial XXVII».

Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: Instituto Nacional de Urbanismo y calle G. H. Polígono Industrial El Segre.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,207 kilómetros aéreos y 0,076 kilómetros subterráneos.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 116,2 milímetros cuadrados de aluminio-aceró y 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Hormigón y cable subterráneo.

Estación transformadora:  
E. T. 1.354, «Polígono Industrial XXVII».

Emplazamiento: Sita en calle H. parcela 102, Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,38 KV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 4 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.917-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: D. 2.530 R. L. T.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Objeto: Ampliación de red de A. T. con línea a 25 KV, derivación a E. T. 1.352 en partida Boixadós en Lérida.

Características técnicas principales:  
Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 27, derivación a E. T. 1.098 (D. 1.908 R. L. T.)

Final de la línea: E. T. 1.352.

Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, acequia del Cap del Canal de Piñana; C. T. N. E., línea telefónica; «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», línea de baja tensión, y E. N. H. E. R., líneas de baja tensión.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,144.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-aceró.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora:  
E. T. 1.098, «Residencia Inmaculado Corazón de María» en carretera de Huesca.

Emplazamiento: Kilómetro 3, partida de Boixadós, término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 100 kVA., de 25/0,38 kV.  
Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 13 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.914-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: D. 2.528 R. L. T.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Objeto: Ampliación de red de A. T. con línea a 25 kV., derivación a E. T. 1.366, «Inmobiliaria Tafer, S. A.», en término municipal de Lérida.

Características técnicas principales:  
Línea eléctrica:  
Origen de la línea: Línea subterránea de E. T. 1.230-E. T. 1.032 (D. 1.235 R. L.).  
Final de la línea: E. T. 1.366.  
Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, avenida de Valencia.

Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,342.  
Número de circuitos y conductores: Dos de 3 x 50 milímetros cuadrados de cobre, cable subterráneo.

Estación transformadora:  
E. T. número 1.366, «Inmobiliaria Tafer, S. A.».

Emplazamiento: Sita en calle Valencia, en término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, transformador de 1.000 kVA., de 25/0,38 kV.  
Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 13 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.915-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: D. 2.146 R. L. T./M. 74.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Objeto: Ampliación de red de A. T. con línea a 25 kV., derivación a E. T. 1.038, «José Olives», en término municipal de Lérida.

Características técnicas principales:  
Línea eléctrica:  
Origen de la línea: Apoyo número 8 de línea segunda circunvalación Lérida, tramo Sur (D. 2.081 R. L.).  
Final de la línea: E. T. número 1.038.  
Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: F. E. C. S. A., línea 110 kV., Serós - Camarasa.  
Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,22.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.  
Estación transformadora:  
E. T. número 1.038, «José Olives Perol».

Emplazamiento: Partida Cuatre Pilans, partida de Mangraners, término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 50 kVA., de 25/0,38 kV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 13 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.916-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: C. 2.534 R. L. T.  
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Objeto: Ampliación de red de A. T. con derivación a 25 KV., a nuevo P. I. 1.138, en término municipal de Arbeca.

Características técnicas principales:  
Línea eléctrica:  
Origen de la línea: Apoyo número 25 línea a Partida Plans (C. 1.739 R. L. T.).  
Final de la línea: E. T. número 1.138, «Preconsa».

Término municipal a que afecta: Arbeca.

Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,020.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.  
Estación transformadora: E. T. número 1.138, «Preconsa».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Arbeca.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA., de 25/0,38 KV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 15 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.204-D.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: D. 2.537 R. L. T.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Objeto: Ampliación red de A. T. con línea a 25 kV., derivación a E. T. número 1.365, en término municipal de Alfarrás.

Características técnicas principales:  
Línea eléctrica:  
Origen de la línea: Apoyo número 11, derivación E. T. 1.076, «Granja Masich y Ferrer» (D. 2.319 R. L. T.).  
Final de la línea: E. T. número 1.365.

Término municipal a que afecta: Alfarrás.

Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,038.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.  
Estación transformadora:  
E. T. 1.365, «Victor y Marino Esteve Sarramona».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Alfarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,38 kV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 18 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.919-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: C. 2.539 R. L. T.  
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Objeto: Ampliación red A. T. con derivación 25 kV. a nueva E. T. 1.118, «Partida Camí de Lleida», en término municipal de Juneda.

Características técnicas principales:  
Línea eléctrica:  
Origen de la línea: Estación transformadora 1.084, carretera de Lérida (C. 2.037 R. L. T.).

Final de la línea: Estación transformadora número 1.118.

Término municipal a que afecta: Juneda.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras: C. C. 240, kilómetros 75,540.—C.T.N.E.: Línea telefónica.

Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,423.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.  
Estación transformadora:  
Estación transformadora número 1.118, «Partida Camí de Lleida».

Emplazamiento: Sita en carretera C. 240, kilómetros 75,55.

Tipo: Interior, un transformador de 125 kVA., de 25/0,38 kV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 24 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.294-D.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: C. 2.540 R. L. T.  
Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Objeto: Ampliación red A. T. con línea 25 kV. y nuevo P. I. número 2.106 «Sisque», en término municipal de La Vansa-Fornols.

Características técnicas principales: Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 147, línea electrificación Valle La Vansa (C. 1.297).

Final de la línea: Estación transformadora «Sisque».

Términos municipales a que afecta: La Vansa-Fornols.

Cruzamientos: Ayuntamiento La Vansa-Fornols. Camino y comunales.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,673.

Número de circuitos conductores: Uno de 3 por 33 milímetros cuadrados de «Alpac».

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora:

Estación transformadora número 2.106, «Sisque».

Emplazamiento: Sita en afueras, núcleo Sisque, en término municipal La Vansa-Fornols.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 kVA., de 25/0,38 kV.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Canónigo Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 24 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.295-D.

#### MADRID

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación en el parque de 220 KV. de la subestación de Coslada (Madrid) 50 SE-220, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En la subestación de Coslada, kilómetro 3,6, de la carretera de San Fernando a Vicálvaro.

c) Finalidad de la ampliación: Atender el constante aumento de demanda de energía eléctrica.

d) Características principales: Cambiar el parque actual de 132 KV. en parque de 220, con transformación directa 220/45 KV. En primera fase se cambiarán dos transformadores de 132 (45 KV. 80 MVA.) cada uno por uno de 220/45 KV. de 120 MVA. En segunda fase desaparecerá la tensión de 132 KV. de la subestación, cambiando los otros dos transformadores de 132/45 KV. de 80 MVA. cada uno, por otro de 220/45 KV. de 120 MVA., con lo cual la potencia en 45 no sufre modificación. En 220 KV. se mantienen el parque actual con doble barraje y siete posiciones, de las cuales corresponden:

Una posición de acoplamiento de barras.

Una posición de interconexión con la subestación de Villaverde de H. E.

Una posición de interconexión con la subestación de Leganés, de I. D.

Dos posiciones de interconexión con la subestación de Loeches, de U. E.

Una posición correspondiente al transformador actual 220/132 KV., que servirá para suministrar energía al parque de 132 KV.

Una posición correspondiente a la unión de barras de 220 KV.

El nuevo parque de 220 KV. tendrá seis posiciones, de las cuales las dos primeras corresponden a las dos últimas posiciones antes indicadas.

Una posición de reserva de líneas a 220 KV.

Una posición de transformador 220/45 KV.

Una posición de reserva de transformador.

Una posición de reserva de línea a 220 KV.

En 132 KV. el parque quedará con cinco posiciones, de las cuales:

Una posición corresponde a la unión de barras de 132 KV.

Dos posiciones, a los transformadores 132/45 KV. 80 MVA.

Dos posiciones de salida de línea, a las subestaciones Loeches y puente Princesa.

En 45 KV. quedará con las 17 posiciones que hay ahora:

Nueve posiciones de salida de línea.

Dos posiciones de reserva de salida de línea.

Una posición en 45 KV. de trafo 220/45, 120 MVA.

Una posición de reserva en 45 KV. de trafo 220/45 KV., 120 MVA.

Dos posiciones de transformador 45/15 KV., 15 MVA.

Dos posiciones de transformador 132/45 KV. 72 MVA.

En 15 KV. tendrá la sala la misma disposición que en la actualidad.

En cuanto a los transformadores de potencia, la subestación quedará con:

Un transformador de 220/132 KV., 120 MVA. (ya instalado).

Dos transformadores 132/45 KV., 72 MVA (ya instalados).

Dos transformadores 45/15 KV., 15 MVA. (ya instalados).

Un transformador de potencia 120 MVA. de nueva instalación.

Las características del nuevo aparellaje a instalar son: 220 KV.

Un transformador de potencia 120 MVA. y 220-10 por 100/45 KV. de relación de transformación con devanado terciario de compensación a 15 KV., equipado con regulador bajo carga tipo «Jønsen».

Dos seccionadores tripolares de 1.250 A. de intensidad nominal y 245 KV: de tensión máxima de servicio.

Tres transformadores de intensidad de 45 KV. de tensión nominal y 52 KV. de tensión máxima de servicio y relación de transformación 1.500/5-5-A.

Un interruptor tripolar de 45 KV. de tensión nominal y 52 KV. de tensión máxima de servicio, intensidad nominal, 1.600 A; poder de ruptura, 2.000 MVA.

Dos seccionadores tripolares de 45 KV. de tensión nominal, 52 KV. de tensión máxima de servicio; intensidad nominal, 2.000 A.

La estructura será metálica.

Los conductores de 132 KV., necesarios para la unión del transformador 220/132 al parque de 132 KV., serán de cobre de 500 milímetros cuadrados de sección.

Los conductores de 220 KV. serán de aluminio de 765 milímetros cuadrados de sección, que permiten una intensidad de 900 A., con un calentamiento de 40° C. Desde bornas de 45 KV. del transformador 220/45 KV., los conductores serán de cobre duplex de 315 milímetros cuadrados hasta las barras actuales de 45 KV.

El sistema de protecciones para el transformador de 220/45 KV. tendrá protección de sobreintensidad, mediante relés de tiempo inverso, relé «Buchholz», relé de temperatura, relé de bloqueo para falta interna y relé de imagen térmica.

e) Procedencia de los materiales: Serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 19.495.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la amplia-

ción en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Marqués de Urquijo, número 47, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Delegado provincial.—8.499-C.

A los efectos previstos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Perales de Tajuña (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender al suministro de energía eléctrica solicitado por la urbanización Valdeperales.

d) Características principales: Se proyecta la instalación del conductor LA-56, de 54,5 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros cuadrados de diámetro; la resistencia eléctrica, a 20°, es de 0,614 Ohm/Km., y su carga de rotura, de 1.666 kilogramos.

e) Procedencia de los materiales: Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 367.636 pesetas (trescientas sesenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Industria, sita en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 47, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—8.497-C.

A los efectos previstos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. para suministro a centro de transformación intertemperie en paraje «Las Eras», en Las Rozas de Puerto Real (Madrid), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el paraje «Las Eras», en Las Rozas de Puerto Real (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en dicha localidad.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., con conductor cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero, de 2,38 milímetros de diámetro cada uno; la resistencia eléctrica, de 20° C, y la corriente continua es de 1,074 ohm/km., y su carga de rotura, 1,025 kilogramos.

e) Procedencia de los materiales: Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 365.368 pesetas (trescientas sesenta y cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 47, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—8.498-C.

#### MALAGA

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/877, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a sector de la calle Venezuela, de esta capital.

Características: Línea subterránea a 10 (20) KV., de 150 metros, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados y estación transformadora tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000-10.000  $\pm$  5 por 100/330-220 V.

Presupuesto: 625.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 16 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.288-C.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/879, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Consolidación de la línea a 25 KV., Gaitanejo-Jauja (Córdoba), en su tramo correspondiente a la provincia de Málaga.

Características: Línea a 25 (20) KV., con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Longitud total 44,3 kilómetros, de los que 2,3 kilómetros son en doble circuito, y 42 kilómetros en simple circuito.

Presupuesto: 13.635.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina,

siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga 16 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.288-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### CUENCA

##### Sección de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición formulada por la Cooperativa «Nuestro Padre Jesús Nazareno», de Sisante (Cuenca), para ampliación de bodega e instalación de maquinaria.

Objeto: Ampliación de bodega e instalación de maquinaria.

Capacidad actual: 1.800.000 litros.

Con la ampliación: 3.358.000 litros.

Presupuesto: 17.102.685 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y el proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias, por escrito, que procedan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de I. C. A., calle Cervantes, 13, 3.º, en horas hábiles y plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 20 de junio de 1974.—El Jefe provincial de I. C. A., Ernesto Armisén Rico, Ingeniero de Montes.—9.523-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Información e Inspección Comercial

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don José Llano Longar en el expediente 927/1973, de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial, con fecha 2 de abril de 1974 en el expediente número 927/1973, del Registro General, correspondiente al 187/1973, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, ha sido sancionado con multa de trescientas mil (300.000) pesetas don José Llano Longar, vecino de Santander, con domicilio en barrio de San Martín, 55, por venta de merluza congelada a precio superior al legalmente autorizado.

Con fecha 25 de abril de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rupilanchas Serrano.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a la razón social «Alimentos y Productos Lácteos, S. A.», en el expediente 693/1973, de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de In-

formación e Inspección Comercial, con fecha 21 de marzo de 1974, en el expediente número 693/1973, del Registro General, correspondiente al 823/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, ha sido sancionado con multa de quinientas mil (500.000) pesetas la razón social «Alimentos y Productos Lácteos, S. A.», vecino de Lombay (Valencia), con domicilio en Vista Alegre, sin número, por elaboración de queso tipo Jumilla, adulterado con grasa extraña.

Con fecha 19 de abril de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Secretario General de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rupilanchas Serrano.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Francisco Oliveros Leps en el expediente número 834/1973, de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial, con fecha 2 de abril de 1974, en el expediente 834/1973, del Registro General, correspondiente al 238/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas don Francisco Oliveros Leps, vecino de Sevilla, con domicilio en Belator, 46, por empleo ilegal de reforzantes en la elaboración de pan.

Con fecha 25 de abril de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rupilanchas Serrano.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Aceites Gasol, S. A.», en el expediente número 706/73 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de la Resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 1974 en el expediente número 706/73 del Registro General, correspondiente al 653/71 y acumulados 655/72, 854/72 y 375/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, ha sido sancionado con multa de seis millones de pesetas y cierre del establecimiento por el plazo de un mes la Entidad «Aceites Gasol, S. A.», vecino de Tarrasa, con domicilio en la calle Padre Llauradó, número 50, por adulteración de aceite de oliva, quebrantamiento de depósito, otras irregularidades y pertinaz conducta comercial irregular.

En la citada fecha ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Director general de Información e Inspección Comercial, José Enrique Martínez Enrique.

**UNION INDUSTRIAL BANCARIA,  
SOCIEDAD ANONIMA  
(BANKUNION)**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Entidad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 de julio de 1974, a las doce horas, en el salón de actos del Palacio de Congresos de la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona, avenida de la Reina María Cristina, de Barcelona, y en segunda convocatoria para el siguiente día en igual sitio y a la misma hora.

Orden del día

1.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social dentro de los límites previstos en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando la autorización vigente en la parte no dispuesta.

2.º Modificaciones estatutarias que se deriven del anterior acuerdo, especialmente del artículo adicional de los Estatutos.

3.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que posean, como mínimo, 100 acciones inscritas en el libro de socios, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para su celebración.

Los señores accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, y los poseedores de menos de 100 títulos agruparse, confiando su representación a uno cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia.

Las tarjetas de asistencia a la Junta podrán retirarse en el domicilio social, Barcelona, avenida del Generalísimo, 534, y en cualquiera de nuestras sucursales bancarias de Madrid (Diego de León, 45); Gijón (Alvarez Garaya, 12); Sevilla (O'Donnell, 10); Bilbao (Gran Vía, 89); Palma de Mallorca (Alejandro Roselló, 65); y Murcia (avenida de Alfonso el Sabio, 7).

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—2.715-D.

**UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.  
(BANKUNION)**

*Bonos de Caja, emisión de 28 de junio de 1974, serie P.*

1.º Entidad emisora: «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKUNION), Banco Industrial y de Negocios, con domicilio social en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 534.

Su capital social es de 2.376.052.500 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado. Sus reservas legales y voluntarias ascienden a 2.018.778.480 pesetas.

Su objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos industriales y de negocios, y con carácter especial: promoción de nuevas Empresas industriales y agrícolas y la financiación a medio y largo plazo de las mismas; la promoción de estudios industriales, económicos y sociales en la forma y modo que la coyuntura económica y los intereses nacionales lo aconsejen, y cualquier otra operación mercantil no prohibida expresamente por disposición legal a los Bancos industriales y de negocios.

2.º Suscripción pública: La Entidad emisora ofrece a la suscripción pública, a partir del día 28 de junio próximo, una nueva emisión de bonos de Caja por un importe nominal de 1.000.000.000 de pesetas, al tipo de interés del 7,50 por 100 anual, exento del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

La suscripción se ofrece a la par, libre de gastos para el suscriptor, y quedará cerrada cuando hayan sido solicitados todos los títulos.

3.º Características formales de la emisión: Se emiten un millón de bonos de Caja simples, con la garantía del Banco emisor, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 1 al 1.000.000, ambos inclusive; integran una sola serie, denominada P.

La Entidad emisora podrá imprimir títulos unitarios o títulos múltiples, siempre que se agrupen en número de diez o múltiplo de diez títulos-bonos, con numeración correlativa y cumpliendo para ello con todos los requisitos y exigencias legales, sin perjuicio del derecho del bonista a solicitar títulos unitarios en cualquier momento.

Los intereses de los bonos, al 7,50 por 100 líquido anual, serán pagaderos por semestres vencidos, los días 28 de junio y 28 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 28 de diciembre de 1974, con devengo desde el día siguiente al de la emisión, y realizándose el pago en el domicilio social o en cualquiera de las sucursales de la Entidad emisora.

La amortización de los títulos se realizará a la par y libre de gastos, al cumplirse el décimo año de vida del empréstito, contado desde la fecha de la emisión. No obstante, la Sociedad emisora se reserva la facultad de anticipar la amortización total o parcialmente, así como la de adquirir títulos en Bolsa para su amortización, cumpliendo para ello con las formalidades legales.

4.º Derecho preferente: Se concederá a los accionistas de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», derecho preferente para acudir a la suscripción de los bonos de esta emisión, que podrán ejercitar en proporción al número de acciones que posean, cursando sus órdenes de suscripción durante los treinta días siguientes a la fecha de lanzamiento de la emisión, acreditando su condición de accionista mediante la presentación de los extractos de inscripción o resguardos de depósito de sus acciones.

5.º Exenciones fiscales y otras ventajas: Estos títulos se emitirán al amparo de lo previsto en el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962, Orden ministerial de 21 de mayo de 1963 y Orden de 26 de enero de 1971, con las exenciones y beneficios fiscales previstos en dichas normas a favor de las emisiones de títulos de renta fija que realicen los Bancos industriales y de negocios.

Se ha solicitado para estos bonos su admisión como inversiones de las reservas obligatorias de las Compañías y Empresas mercantiles, en los porcentajes que se fijen, así como la declaración de aptitud para la inversión de recursos ajenos de las Cajas de Ahorro, materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, Compañías de Seguros y para inversiones de las Cajas Rurales.

6.º Cotización bursátil: Se solicitará su admisión a cotización oficial en una, al menos, de las Bolsas de Comercio españolas, así como la declaración de «cotización calificada», en su caso.

7.º Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se registrará por las normas fundamentales establecidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el Reglamento que se establezca en la escritura de emisión. Se ha designado Comisario provisional del Sindicato a don José Luis Matarredona García.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.540-C.

**UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.  
(BANKUNION)**

*Bonos de Caja convertibles, emisión de 28 de junio de 1974, serie N*

1.º Entidad emisora: «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKUNION), Banco Industrial y de Negocios, con domicilio social en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 534.

Su capital social es de 2.376.052.500 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado. Sus reservas legales y voluntarias ascienden a 2.018.778.480 pesetas.

Su objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos industriales y de negocios, y con carácter especial: promoción de nuevas Empresas industriales y agrícolas y la financiación a medio y largo plazo de las mismas; la promoción de estudios industriales, económicos y sociales en la forma y modo que la coyuntura económica y los intereses nacionales lo aconsejen, y cualquier otra operación mercantil no prohibida expresamente por disposición legal a los Bancos industriales y de negocios.

2.º Suscripción pública: La Entidad emisora ofrece a la suscripción pública, a partir del día 28 de junio próximo, una nueva emisión de bonos de Caja por un importe nominal de 2.500.000.000 de pesetas, al tipo de interés del 6,50 por 100 anual, exento del Impuesto sobre las Rentas del Capital, con un derecho de convertibilidad parcial en acciones del Banco emisor, ejercitable en las condiciones que más adelante se detallan.

La suscripción se ofrece a la par, libre de gastos para el suscriptor, y quedará cerrada cuando hayan sido solicitados todos los títulos.

3.º Características formales de la emisión: Los dos millones quinientos mil bonos de Caja simples, con la garantía del Banco emisor, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 1 al 2.500.000, ambos inclusive; integran una sola serie denominada N.

La Entidad emisora podrá imprimir títulos unitarios o títulos múltiples, siempre que se agrupen en número de diez títulos-bonos, con numeración correlativa y cumpliendo para ello con todos los requisitos y exigencias legales, sin perjuicio del derecho del bonista a solicitar títulos unitarios en cualquier momento.

Los intereses de los bonos, al 6,50 por 100 líquido anual, serán pagaderos por semestres vencidos, los días 28 de junio y 28 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 28 de diciembre de 1974, con devengo desde el día siguiente al de la emisión, y realizándose el pago en el domicilio social o en cualquiera de las sucursales de la Entidad emisora.

La amortización de los bonos se realizará a la par, de una sola vez y libre de gastos para el suscriptor, al término de diez años, contados desde la fecha de emisión, o sea el 28 de junio de 1984, para los 1.250.000 bonos que no son canjeables, más los que eventualmente no hagan uso de la opción de conversión, reservándose la Entidad emisora la facultad de anticipar la misma, total o parcialmente, así como la de adquirir títulos en Bolsa para su amortización, cumpliendo para ello con las formalidades legales.

4.º Condiciones especiales de la emisión:

a) Convertibilidad parcial en acciones: Hasta un 50 por 100 del nominal de la emisión, o sea de 1.250.000 bonos de Caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno, podrán los tenedores canjearlos por 2.500.000 acciones ordinarias y nominativas del Banco emisor, de 500 pesetas nominales cada una, como máximo, y en función del tipo de canje.

A este solo efecto los títulos-bonos irán provistos, además de los veinte cupones semestrales de intereses, de diez cupones especiales de conversión, con la signatura de la emisión y expresando el día, mes y año de cada conversión y el plazo de ejercicio del derecho.

b) Fechas de conversión: El canje podrá realizarse en diez oportunidades, los días en que se cumplan el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año de vida del empréstito, contados desde la fecha de la emisión.

En cada oportunidad de conversión, hasta un máximo de ciento veinticinco millones de pesetas nominales en bonos, o sea hasta un 5 por 100 del nominal de la emisión, podrá canjearse por doscientas cincuenta mil acciones, como máximo, de «Unión Industrial Bancaria, S. A.».

c) Tipo de canje: Los bonos se canjearán por su nominal, o sea valorados a la par; para las acciones el tipo de canje vendrá determinado por el tipo medio de cotización que hayan alcanzado en la Bolsa de Madrid durante los tres meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha en que se inicie el plazo de ejercicio del derecho de convertibilidad, en cada oportunidad de canje, con una reducción del 40 por 100 de dicho tipo medio, redondeado por defecto a un número entero y despreciándose las fracciones de entero.

En todo caso, el tipo mínimo de canje de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

d) Cláusula antidilución: En el supuesto de que el Banco, durante el período de cómputo del tipo medio de canje de las acciones, realizara alguna ampliación de capital distinta de las que tengan su origen en una conversión de bonos de Caja, dicho tipo medio de canje, y con carácter previo a la reducción del 40 por 100 prevista en el apartado anterior, será disminuido en la cifra resultante de multiplicar el valor teórico del derecho de ampliación, el día anterior a la apertura del plazo de la misma, por el cociente que resulte de dividir el número de días transcurridos desde el comienzo del período de cómputo del tipo medio de canje hasta la fecha en que se inicie el ejercicio del derecho de ampliación por el número total de días del período de cómputo.

En todo caso, el tipo mínimo de canje de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

e) Forma de ejercitar los derechos de conversión: Los tenedores de bonos que deseen ejercitar sus derechos de canje deberán comunicarlo por escrito al Banco emisor dentro de los treinta días naturales inmediatamente anteriores a cada una de las diez oportunidades de conversión.

A estos efectos el Banco publicará, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado y de las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, y en la prensa diaria de sus oficinas, con anterioridad al inicio del plazo de ejercicio de los derechos de conversión, el valor medio de cotización de las acciones durante el período de cómputo, el tipo de canje resultante, el número de bonos que deben entregarse para su amortización, el número de cupones especiales de conversión A, B, C, D, E, F, G, H, I y J que deben acompañarse, el número exacto de acciones que se entregarán a cambio y la diferencia en metálico que ha de abonar o percibir el bonista en el momento de solicitar el canje.

De las nuevas acciones se entregarán resguardos provisionales, a canjear posteriormente por los extractos definitivos de las mismas.

f) Acciones a emitir: Los dos millones quinientas mil nuevas acciones de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», que como máximo pueden emitirse para atender las peticiones de convertibilidad gozarán de los mismos derechos políticos que las an-

tiguas, y de los económicos, a partir de las fechas de conversión respectivas.

g) Derecho preferente: Se concede a los accionistas de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», derecho preferente para acudir a la suscripción de los bonos de esta emisión, que podrán ejercitar en proporción al número de acciones que posean, cursando sus órdenes de suscripción durante los treinta días siguientes a la fecha de lanzamiento de la emisión, acreditando su condición de accionista mediante la presentación de los extractos de inscripción o resguardos de depósito de sus acciones.

5.º Exenciones fiscales y otras ventajas: Estos títulos se emitirán al amparo de lo previsto en el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962, Orden ministerial de 21 de mayo de 1963 y Orden de 26 de enero de 1971, con las exenciones y beneficios fiscales previstos en dichas normas a favor de las emisiones de títulos de renta fija que realicen los Bancos industriales y de negocios.

Se ha solicitado para estos bonos su admisión como inversiones de las reservas obligatorias de las Compañías y Empresas mercantiles, en los porcentajes que se fijen, así como la declaración de aptitud para la inversión de recursos ajenos de las Cajas de Ahorro, materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, Compañías de Seguros y para inversiones de las Cajas Rurales.

6.º Cotización bursátil: Se solicitará su admisión a cotización oficial en una, al menos, de las Bolsas de Comercio españolas, así como la declaración de «cotización calificada», en su caso.

7.º Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se registró por las normas fundamentales establecidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el Reglamento que se establezca en la escritura de emisión. Se ha designado Comisario provisional del Sindicato a don José Luis Matarredona García.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.541-C.

### UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A. (BANKUNION)

#### Bonos de Caja convertibles, emisión de 28 de junio de 1974, serie O

1.º Entidad emisora: «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKUNION), Banco Industrial y de Negocios, con domicilio social en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 534.

Su capital social es de 2.376.052.500 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado. Sus reservas legales y voluntarias ascienden a 2.018.778.480 pesetas.

Su objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos industriales y de negocios, y con carácter especial: promoción de nuevas Empresas industriales y agrícolas y la financiación a medio y largo plazo de las mismas; la promoción de estudios industriales, económicos y sociales en la forma y modo que la coyuntura económica y los intereses nacionales lo aconsejen, y cualquier otra operación mercantil no prohibida expresamente por disposición legal a los Bancos industriales y de negocios.

2.º Suscripción pública: La Entidad emisora ofrece a la suscripción pública, a partir del día 28 de junio próximo, una nueva emisión de bonos de Caja por un importe nominal de 4.500.000.000 de pesetas, al tipo de interés del 6,50 por 100 anual, exento del Impuesto sobre las Rentas del Capital, con un derecho de convertibilidad parcial en acciones del Banco emisor, ejercitable en las condiciones que más adelante se detallan.

La suscripción se ofrece a la par, libre de gastos para el suscriptor, y quedará cerrada cuando hayan sido solicitados todos los títulos.

3.º Características formales de la emisión: Los cuatro millones quinientos mil bonos de Caja simples, con la garantía del Banco emisor, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 1 al 4.500.000, ambos inclusive; integran una sola serie denominada O.

La Entidad emisora podrá imprimir títulos unitarios o títulos múltiples, siempre que se agrupen en número de diez o múltiplos de diez títulos-bonos, con numeración correlativa y cumpliendo para ello con todos los requisitos y exigencias legales, sin perjuicio del derecho del bonista a solicitar títulos unitarios en cualquier momento.

Los intereses de los bonos, al 6,50 por 100 líquido anual, serán pagaderos por semestres vencidos, los días 28 de junio y 28 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 28 de diciembre de 1974, con devengo desde el día siguiente al de la emisión, y realizándose el pago en el domicilio social o en cualquiera de las sucursales de la Entidad emisora.

La amortización de los bonos se realizará a la par, de una sola vez y libre de gastos para el suscriptor, al término de diez años, contados desde la fecha de emisión, o sea el 28 de junio de 1984 para los 2.250.000 bonos que no son canjeables, más los que eventualmente no hagan uso de la opción de conversión, reservándose la Entidad emisora la facultad de anticipar la misma, total o parcialmente, así como la de adquirir títulos en Bolsa para su amortización, cumpliendo para ello con las formalidades legales.

4.º Condiciones especiales de la emisión.

a) Convertibilidad parcial en acciones: Hasta un 50 por 100 del nominal de la emisión, o sea de 2.250.000 bonos de Caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno, podrán los tenedores canjearlos por 4.500.000 acciones ordinarias y nominativas del Banco emisor, de 500 pesetas nominales cada una, como máximo, y en función del tipo de canje.

A este solo efecto los títulos-bonos irán provistos, además de los veinte cupones semestrales de intereses, de diez cupones especiales de conversión, con la signatura de la emisión y expresando el día, mes y año de cada conversión y el plazo de ejercicio del derecho.

b) Fechas de conversión: El canje podrá realizarse en diez oportunidades, los días en que se cumplan el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año de vida del empréstito, contados desde la fecha de la emisión.

En cada oportunidad de conversión, hasta un máximo de doscientos veinticinco millones de pesetas nominales en bonos, o sea hasta un 5 por 100 del nominal de la emisión, podrá canjearse por cuatrocientas cincuenta mil acciones como máximo de «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima».

c) Tipo de canje: Los bonos se canjearán por su nominal, o sea valorados a la par; para las acciones el tipo de canje vendrá determinado por el tipo medio de cotización que hayan alcanzado en la Bolsa de Madrid durante los tres meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha en que se inicie el plazo de ejercicio del derecho de convertibilidad, en cada oportunidad de canje, con una reducción del 40 por 100 de dicho tipo medio, redondeado por defecto a un número entero y despreciándose las fracciones de entero.

En todo caso, el tipo mínimo de canje de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

d) Cláusula antidilución: En el supuesto de que el Banco, durante el período de cómputo del tipo medio de canje de las acciones, realizara alguna ampliación de capital distinta de las que tengan su origen en una conversión de bonos de Caja, dicho tipo medio de canje, y con carácter previo a la reducción del 40 por 100 prevista en el apartado anterior, será disminuido en la cifra resultante de multiplicar el valor teórico del derecho de ampliación, el día anterior a la apertura del plazo de la misma, por el cociente que resulte de dividir el número de días transcurridos desde el comienzo del período de cómputo del tipo medio de canje hasta la fecha en que se inicie el ejercicio del derecho de ampliación por el número total de días del período de cómputo.

En todo caso, el tipo mínimo de canje de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

e) Forma de ejercitar los derechos de conversión: Los tenedores de bonos que deseen ejercitar sus derechos de canje deberán comunicarlo por escrito al Banco emisor dentro de los treinta días naturales inmediatamente anteriores a cada una de las diez oportunidades de conversión.

A estos efectos el Banco publicará, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, y en la prensa diaria de sus oficinas, con anterioridad al inicio del plazo de ejercicio de los derechos de conversión, el valor medio de cotización de las acciones durante el período de cómputo, el tipo de canje resultante, el número de bonos que deben entregarse para su amortización, el número de cupones especiales de conversión A, B, C, D, E, F, G, H, I y J que deben acompañarse, el número exacto de acciones que se entregarán a cambio y la diferencia en metálico que ha de abonar o percibir el bonista en el momento de solicitar el canje.

De las nuevas acciones se entregarán resguardos provisionales, a canjear posteriormente por los extractos definitivos de las mismas.

f) Acciones a emitir: Los cuatro millones quinientas mil nuevas acciones de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», que como máximo pueden emitirse para atender las peticiones de convertibilidad gozarán de los mismos derechos políticos que las antiguas, y de los económicos, a partir de las fechas de conversión respectivas.

g) Derecho preferente: Se concede a los accionistas de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», derecho preferente para acudir a la suscripción de los bonos de esta emisión, que podrán ejercitar en proporción al número de acciones que posean, cursando sus órdenes de suscripción durante los treinta días siguientes a la fecha de lanzamiento de la emisión, acreditando su condición de accionista mediante la presentación de los extractos de inscripción o resguardos de depósito de sus acciones.

5.º Exenciones fiscales y otras ventajas: Estos títulos se emitirán al amparo de lo previsto en el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962, Orden ministerial de 21 de mayo de 1963 y Orden de 26 de enero de 1971, con las exenciones y beneficios fiscales previstos en dichas normas a favor de las emisiones de títulos de renta fija que realicen los Bancos industriales y de negocios.

Se ha solicitado para estos bonos su admisión como inversiones de las reservas obligatorias de las Compañías y Empresas mercantiles, en los porcentajes que se fijen, así como la declaración de aptitud para la inversión de recursos ajenos de las Cajas de Ahorro, materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, Compañías de Seguros y para inversiones de las Cajas Rurales.

6.º Cotización bursátil: Se solicitará su admisión a cotización oficial en una, al menos, de las Bolsas de Comercio españolas, así como la declaración de «cotización calificada», en su caso.

7.º Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se registrará por las normas fundacionales establecidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y el Reglamento que se establezca en la escritura de emisión. Se ha designado Comisario provisional del Sindicato a don José Luis Matarredona García.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.542-C.

#### HIJOS DE PABLO ROMERO, S. A.

##### SEVILLA

A los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de esta Sociedad, tomado en Junta general universal de carácter extraordinario de fecha 12 de mayo de 1974, relativo a la reducción de capital social a la mitad de su cuantía por adjudicación de bienes a los socios y amortización de las acciones números 601 al 1.200, ambos inclusive, y 1.501 al 1.800, ambos inclusive.

Durante el plazo de tres meses fijado en el artículo 98 citado, los acreedores ordinarios podrán oponerse a la ejecución del acuerdo referido.

Sevilla, 12 de junio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.269-6.

2.º 26-6-1974

#### NAVIERA VELASCO GASCUE, S. A.

##### Acuerdo de fusión

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social, en Bilbao, calle San Vicente, edificio Albia, con la representación de todo el capital social, el día 18 de junio de 1974, se tomó por unanimidad el acuerdo de fusionar esta Sociedad con la Compañía mercantil «Naviera Continental, Sociedad Anónima», actuando esta última en la calidad de Sociedad absorbente.

Todas las cuentas del activo y pasivo de «Naviera Velasco Gascue, S. A.», se transferirán por valor contable del inventario al de la Compañía Mercantil absorbente «Naviera Continental, S. A.».

Bilbao, 20 de junio de 1974.—El Secretario general.—2.678-D. y 3.º 26-6-1974

#### NAVIERA CONTINENTAL, S. A.

##### Acuerdo de fusión

La Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social de Bilbao, edificio «Albia 2.º», con asistencia de la totalidad de los accionistas, el día 18 de junio de 1974 se tomó por unanimidad el acuerdo de fusionar esta Sociedad con la Compañía mercantil «Naviera Velasco Gascue, S. A.», mediante la absorción de esta última Compañía.

En «Naviera Continental, S. A.», Sociedad absorbente, se amplía el capital en el importe de veinte millones de pesetas, representado por 20.000 acciones de mil pesetas valor nominal cada una, desembolsadas en su 25 por 100, acciones que servirán para canjear por igual nominal e igual desembolso a los accionistas de «Naviera Velasco Gascue, S. A.».

Todas las cuentas del balance de «Naviera Velasco Gascue, S. A.», se pasarán a esta Compañía por los valores contables de inventario.

Bilbao, 20 de junio de 1974.—El Director Administrador.—2.677-D.

y 3.º 26-6-1974

#### EXPORTACIONES CITRICAS, S. A.

##### (En liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de julio de 1974, a las once horas, en el domicilio social, para la aprobación del balance final y adjudicaciones en pago a los accionistas.

Benifairó, 14 de junio de 1974.—La Comisión Liquidadora.—2.670-D.

#### URBANIZACION PLAYA NIAGARA, SOCIEDAD ANONIMA

##### Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Doctor Muñoz Calero, número 26 C, en primera convocatoria, el día 28 de junio de este año, a las once horas, y si procediere, en segunda convocatoria, el día siguiente, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1. Informe de los Consejeros delegados sobre la marcha de la Sociedad.
2. Examen y aprobación de la Memoria, de cuentas y balances del ejercicio anterior.
3. Examen de la situación económica de la Sociedad.
4. Nombramiento de censores de cuentas.
5. Ruegos y preguntas.

Aguilas, 12 de junio de 1974.—9.407-C.

#### ARINDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 8 de julio a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 9, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio 1973, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2. Renovación, en su caso, de los cargos que correspondan en el Consejo de Administración.

Barcelona, 17 de junio de 1974.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. 9.425-C.

#### ARINDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 8 de julio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el siguiente día 9, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Reestructuración del Consejo de Administración mediante los ceses y nombramientos que se acuerden, así como sobre el uso de la firma social o, en su caso, delegación de facultades a favor de un Consejero.
2. Ruegos y preguntas.

Barcelona, 17 de junio de 1974.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. 9.426-C.

#### NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

##### Dividendo activo

A partir del próximo día 26 de junio de 1974, se pagará un dividendo activo de 65 pesetas por acción, libre de impues-

tos para los accionistas, con cargo a los resultados económicos del ejercicio de 1973.

Este pago será efectuado por el Banco Ibérico (sucursal, María de Molina, 39, de Madrid), contra el cupón número 27

de las acciones de esta Sociedad, números 1 al 56.000, ambos inclusive, y en el domicilio social de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.» (plaza de La Moraleja, La Moraleja-Alcobendas, (Madrid), contra la presentación de los resguardos pro-

visionales de las acciones de esta Sociedad números 56.001 al 112.000, ambos inclusive.

Madrid, 21 de junio de 1974.—El Secretario general del Consejo de Administración, Luis de la Vega Fernández.—9.413-C.

ESTUDIOS FINANCIEROS DE VALORES, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponibles:			No exigible:		
Bancos		50.684.836,65	Capital		200.000.000,00
Realizable:			Exigible:		
Cartera de Valores:			Crédito bancario	50.000.000,00	
Acciones cotizadas	292.336.445,10		Efectos a pagar	40.510,00	50.040.510,00
Acciones no cotizadas	18.229.750,00				
		308.567.195,10	Resultados:		
Inmovilizado:			Ejercicio 1973		112.122.808,95
Gastos establecimiento	3.536.065,00				
Amortización gastos establecimiento	— 707.213,00				
		2.828.852,00			
Mobiliario	115.544,00				
Amortización mobiliario	— 23.108,80				
		92.435,20			
		362.163.318,95			362.163.318,95

Detalle de la cuenta de Resultados

Pesetas		Pesetas	
Amortizaciones	730.321,80	Beneficio venta valores	109.956.705,40
Derecho de custodia	2.040,00	Dividendos	4.476.461,28
Gastos financieros	1.392.514,23	Intereses y descuentos	63.506,40
Gastos generales	248.988,10		
	2.373.864,13		
Beneficio	112.122.808,95		
	114.496.673,08		114.496.673,08

Detalle de la Cartera de Valores de «Estudios Financieros de Valores, S. A.», al 31 de diciembre de 1973

Clase de valor	Número de acciones	Pesetas nominales	Importe de costo
Empresa Constructora Cantabria	26.592	13.296.000	26.501.728,10
Banco Atlántico	9.717	9.717.000	50.393.092,00
Banco de Gredos	13.500	13.500.000	58.878.500,00
Unión Industrial Bancaria	13.200	8.600.000	49.499.010,00
Inversora Industrial del Centro	64.000	32.000.000	78.105.440,00
Inversora Mobiliaria Española	5.750	5.750.000	31.158.675,00
Varios	12.260	8.600.000	16.220.750,00
	145.039	89.663.000	308.567.195,10

Madrid, 7 de junio de 1974.—8.558-C.

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES DE EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Emisión de 27 de junio de 1973

Pago de cupón

El próximo día 27 de junio vence el segundo cupón de la citada emisión, pudiendo hacerse efectivo en la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 21 de junio de 1974.—Juan Antonio Rózpide.—9.528-C.

CENTRAL DE PREFABRICADOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordi-

naria, que se celebrará en el domicilio social de Paseo de Gracia, 20, Barcelona, el día 27 de junio de 1974, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria y balance.
- 3.º Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios.
- 4.º Memoria comercial de las obras a realizar en el presente año.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—Javier Guasch.—9.529-C.

VINEDOS ESPAÑOLES, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de mayo de 1974, ha acordado proceder a ampliar el capital social en 243.333.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 243.333 acciones nominativas números 486.668 al 730.000, ambos inclusive.

La suscripción, reservada a los actuales accionistas podrá efectuarse entre el 1 y el 31 de julio de 1974, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas que se posean al tipo de la par, siendo los gastos a cargo de la Sociedad y debiendo hacerse efectivo el nominal en el momento de la suscripción.

Las nuevas acciones gozarán de iguales derechos políticos que las anteriores en circulación y de los económicos a partir del 1 de agosto de 1974.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos de suscripción, se les facilitará el correspondiente documento, que podrá negociarse en Bolsa, debiendo solicitarlo mediante presentación de los extractos de inscripción en las oficinas de la Sociedad. Transcurrido el día señalado para el cierre de la suscripción, el documento acreditativo de los derechos quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que no sean suscritas durante el plazo indicado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que les dará el destino que crea conveniente.

La suscripción de las nuevas acciones que se emiten podrá llevarse a cabo en cualquiera de las siguientes Entidades: Banco del Norte. Banco Industrial del Sur. Banco de Albacete. Banco Alicantino de Comercio. Banco de Béjar. Banco de Extremadura. Banco de Córdoba. Banco de Jerez. Banco de Murcia. Banco Pucho. Banco de Sevilla. Banco de Toledo.

Madrid, 22 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—9.539-C.

#### INVER/NOSA, SOCIEDAD ANONIMA GALLEGA DE EDIFICIOS PRO-RENTA

##### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de julio, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda para el día siguiente a la misma hora, en el domicilio social, Huertas, 3 y 5, 7.º B, La Coruña, para tratar del siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1973.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1974.

La Coruña, 22 de junio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.310-4.

#### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

##### Intereses de obligaciones

A partir del día 1 de julio de 1974, se pagará el cupón número 21 de las obli-

gaciones de esta Sociedad que actualmente están en circulación, correspondientes a la emisión efectuada el día 2 de abril de 1964, a razón de 31,25 pesetas líquidas.

El mencionado pago lo efectuarán los Bancos Central y de Santander.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—9.535-C.

#### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

##### Dividendo activo

A partir del día 2 de julio de 1974, se pagará a las acciones de esta Sociedad números 1 al 518.400, contra cupón número 76 de las mismas, un dividendo activo con cargo a los resultados del ejercicio de 1974 de 30 pesetas por acción libre de impuestos.

Este pago será realizado por mediación de los Bancos Central, de Santander y Español de Crédito.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—9.536-C.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

##### (CAMPESA)

Adquisición de tanques de 50.000 litros para suministros de gas-oil a pesqueros

Detalles sobre la misma en la Central de esta Compañía, Sección de Información. Capitán Haya, 21, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta las doce horas del día 22 de julio de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general adjunto.—2.312-5.

#### LABORATORIOS GURRUCHAGA, S. A.

##### (LAGUSA)

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos de la Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en este domicilio social, Conde de Romanones, 11, 2.º, el día 13 de julio próximo, a la una de la tarde, con el orden del día siguiente:

- 1.º Dar cuenta de la regularización de balances.
- 2.º Dar cuenta del aumento de capital.
- 3.º Cese y nombramiento de Consejeros.

Si dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunir las condiciones exigidas por la Ley, tendrá lugar el día 15 de julio próximo, en el domicilio social y hora antes indicada.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—2.313-5.

#### EDIFICIOS SINGULARES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Puerta Santa Madrona, 12, el día 11 de julio de 1974, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 12, a la misma hora y domicilio social, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1973 y nombramiento de censores de cuentas.
- 2.º Aprobación de la gestión de los Administradores y del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 21 de junio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.314-5.

#### DEFENSA CONTRA INCENDIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el próximo día 16 de julio, a las doce horas, que se celebrará en la gestión de los Administradores y del Consejo de Administración, calle de Antonio Vicent, 65, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

Ampliación de capital social.

Caso de no reunirse la Junta en primera convocatoria por falta de quórum, se celebrará en segunda, en el mismo domicilio y a la misma hora, el siguiente día hábil.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis María de Zunzunegui.—2.317-8.

#### LABORATORIOS DE SANIDAD VETERINARIA HIPRA, S. A.

Convoca a los señores socios de la Entidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 12 de julio de 1974, a las dieciséis horas, en Amer (Gerona), calle Las Prades, s/n., para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Exposición del balance y cuenta de resultados de la Empresa, cerrado a 30 de junio del presente año.
- 3.º Propuesta de ampliación de capital.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En caso de no poderse constituir la Junta general en primera convocatoria, se convoca la segunda en el mismo lugar, en día 13 de julio, a las dieciséis horas

En Amer, a 19 de junio de 1974.—El Secretario, Pedro Ribas Culubret.—9.524-C.

ADMINISTRACION:  
VENTA Y TALLERES  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID-10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).